



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 129-2016-CF-FIME

Bellavista, Diciembre 29 de 2016.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vistos, los documentos presentados por el Jefe del Instituto de Transportes, Ing. Emiliano Loayza Huamán; el Jefe de los Centros de Producción de la FIME, Mg. Ing. Martín Toribio Sihuay Fernández; asimismo del profesor Ing. Alfonso Santiago Caldas Basauri y la señora secretaria Teresa Gabriela Villafuerte Suarez; referido al hecho ocurrido, el día 04.11.16 en la oficina del Instituto de Transporte FIME-UNAC, y considerándose presuntas irregularidades a fin de realizar investigaciones correspondientes para determinar las responsabilidades que hubiera lugar, de ser el caso, se designará la respectiva Comisión Ad-hoc;

CONSIDERANDO:

Que, según el art. 133 del ROF – UNAC concordante con el art. 189^o inciso (16) del Estatuto UNAC establece que el Consejo de Facultad apruebe la creación de centros de producción de bienes y prestación de servicios, de incubadoras de empresas y conformación de comités de gestión y de comisiones de trabajo y/o especiales de la Facultad;

Que, visto el documento del Jefe de los Centros de Producción de la FIME I Mg. Ing. Martín Toribio Sihuay Fernández, en donde comunica lo ocurrido el día 04.11.16, según versión del Jefe del Centro de Producción del Instituto de Transporte UNAC con fecha 07.11.16, en el cual indica que el día 04.11.16 cogió del escritorio del Ing. Alfonso Santiago Caldas Basauri un sobre que le entrego la secretaria de transporte señora Teresa Gabriela Villafuerte Suarez; en dicho sobre estaba un Certificado impreso de GLP con fecha del mes de Junio, al enterarse de este hecho el Ing. Emiliano Loayza Huamán le pregunta a la secretaria de lo ocurrido, y como respuesta a su pregunta la secretaria le manifestó que le iba a comunicar pero que esperaba que el Ing. Alfonso Santiago Caldas Basauri se lo dijera en el transcurso del día. Por lo ocurrido el Ing. Emiliano Loayza Huamán envió al Mg. Ing. Martín Toribio Sihuay Fernández Jefe de los Centros de Producción de la FIME, un documento explicando lo sucedido ese día, además de recibir la versión por escrito de parte de la secretaria explicando lo ocurrido. El Mg. Ing. Martín Toribio Sihuay Fernández después de haber leído los descargos de la Sra. Teresa Gabriela Villafuerte Suarez, y del Ing. Emiliano Loayza Huamán, noto que la secretaria no cumplió con su función de informar oportunamente sobre lo sucedido, porque para realizar esa documentación se requería la aprobación de la firma del Jefe del Instituto de Transporte el Ing. Emiliano Loayza Huamán, el asumir que este hecho sería comunicado directamente por el Ing. Alfonso Santiago Caldas Basauri;

Que, con T.D. N°043-2016-CF-FIME; de fecha 12.12.16, del Acuerdo N° 215-2016-CF-FIME, cuyo tenor es; Solicitar al Ing. Alfonso Santiago Caldas Basauri, que presente por escrito su descargo sobre los hechos ácontecidos el día 04.11.16 en las oficinas del Instituto de Transporte - FIME, en un plazo de 48hrs.

Que, según el Oficio N°010-ASCB-2016, de fecha 16.12.16; en el que el Ing. Alfonso Santiago Caldas Basauri hace el descargo correspondiente, indicando entre otros aspectos, que es totalmente contraproducente, que la secretaria por tratar de librarse de responsabilidad pretenda imputarme un hecho que nunca cometí,

Que, visto el documento del Ing. Emiliano Loayza Huamán de fecha 22.12.16 en el cual pone en conocimiento que a fin de evitar riesgos sobre concreción de presuntos hechos anormales se tomó como medida disciplinaria la suspensión como Ingeniero Certificador del Instituto de Transportes, al Ing. Alfonso Santiago Caldas Basauri. Asimismo, el Ing. Alfonso Santiago Caldas Basauri, presenta su descargo mediante documento de fecha 13.12.16.

Que, visto el documento del Ing. Martín Toribio Sihuay Fernández, de fecha 22.12.16, en el cual comunica que al respecto al oficio N°734-2016-D-FIME, esta Jefatura pide al Jefe de INTRAUNAC las medidas correctivas que ha tomado el Jefe del Instituto de Transporte de la FIME frente al incidente suscitado el día 04 de noviembre del presente año. El Jefe de Transporte mediante un documento de fecha 20.12.16, explica las medidas correctivas en base a la Directiva N°001-2011-CP-ITUNAC, que ha realizado frente a estos incidentes: 1.- Amonestar verbalmente a la señora Villafuerte Suarez,



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Gabriela, recomendándole mayor responsabilidad y comunicación con su jefe inmediato. 2.-Es de conocimiento del Consejo de Facultad la presunta falta administrativa sobre el procesamiento de un certificado de GLP por los involucrados de los hechos presentados.

Que, visto el descargo del Ing. Alfonso Santiago Caldas Basauri, de fecha 16.12.16, mediante el cual informa todo lo acontecido el día 04.11.16 y además las medidas correctivas por parte del Ing. Emiliano Loayza Huamán Jefe INTRAUNAC; se debe realizar las investigaciones correspondientes para aplicar las sanciones a quienes resulten responsables, de ser el caso, en tal sentido, como responsable directo de las actividades académicas y administrativas de la FIME y por acuerdo de Consejo de Facultad se acuerda formar una comisión ad-hoc, encargada de investigar los hechos ocurridos;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el Artículo 133º del ROF de la Universidad Nacional del Callao,;

RESUELVE:

1º.- **APROBAR**, la conformación de una **Comisión AD-HOC** para investigar los hechos ocurridos el día 04.11.16 en la oficina del Instituto de Transportes, la misma que está conformada:

Ing. Jorge Luis Alejos Zelaya	Presidente
Lic. Rubén Pelayo Neyra Moreyra	Secretario
Est. Jorge De la Cruz Caqui	Miembro

2º.- **INDICAR**, que la mencionada Comisión presentará un Informe de la labor encomendada al Sr. Decano de la FIME, dentro de un plazo de 20 días hábiles, a partir de la recepción de la presente resolución.

3º.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Dependencias Académico – Administrativos de la FIME-UNAC e interesados para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía
Dr. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO